

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6266 TRINISOL, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el art 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad TRINISOL, S.A, celebrada el pasado día 19 de Junio de 2019, con asistencia del 100% del capital social, se acordó reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 16.227,33 euros mediante la amortización de 270 acciones propias que se encuentran en autocartera, representativas del 10% del capital social que fueron adquiridas al amparo de lo autorizado en su momento por la Junta General, mediante la adopción por unanimidad entre otros de los siguientes acuerdos:

Reducción de capital por amortización de acciones propias.

Reducir el capital social en la cifra de 16.227,33 euros, mediante la amortización de 270 acciones propias, números 1.217 al 1.332; 2.249 a 2.364; y 2.663 a 2.700 todos ellos inclusive, de valor nominal de 60,1012 euros cada una que se encuentran en autocartera, representativas del 10% del capital social y que fueron adquiridas por la sociedad al amparo de lo previsto en el art 146.1 de la Ley de sociedades de capital, en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia sociedad por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo por tanto la finalidad de la reducción la amortización de las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

La reducción de capital mediante la amortización de acciones propias se realizará con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por importe igual al valor de las acciones propias efectivamente amortizadas de 16.227,33 euros, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con el citado artículo, los acreedores de la Sociedad no disponen del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Modificación del art. 5.º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, el capital social queda fijado en 146.045,94 euros, representado y dividido en 2.430 acciones de 60,1012 euros de valor nominal cada una, por lo que se acuerda modificar la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales en los términos que a continuación se describen:

Artículo 5.º - Capital Social.- El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta y seis mil cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro, representado y dividido en 2.430 acciones, numeradas correlativamente a partir de la unidad. Las acciones son al portador, con un valor nominal de 60,1012 euros cada una de ellas.

Se aprobó asimismo, la renumeración de acciones y asignación a todos los accionistas que permanecen en la sociedad, facultándose a cualquiera de los consejeros indistintamente para que comparezcan ante notario y eleven a público los acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil.

Benidorm, 22 de julio de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración,
Miguel Martorell Lucas.

ID: A190044440-1